



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

“2026 – 20° Aniversario de la Sanción de la Ley Nacional N° 26.206 de
Educación Pública Nacional”

Nota N° 011 /26.-

Letra: Comisión Especial Investigadora (DC)

Ushuaia, 08 de julio de 2026

MINISTRO

C.P. Francisco Reynaldo DEVITA

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Presidente de la Comisión Especial Investigadora, creada por Resolución de Cámara N° 131/26, en los términos del artículo 64 del Reglamento Interno de la Cámara y del Artículo 106 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Legislador Pablo VILLEGAS, a fin de solicitarle remita a esta Comisión, en un plazo de cinco (5) días hábiles, documentación y un informe detallado sobre los siguientes puntos relativos a la instalación de la estación terrena de la firma LeoLabs Argentina S.R.L. en la Estancia "El Relincho" (Tolhuin):

1) copia certificada del Expediente N° MPA-E-26983-2022 caratulado “Gap Leolabs INC-Instalación de Radares de Órbita Terrestre”.

2) indique las autorizaciones otorgadas para el uso del suelo, desmonte o modificación del entorno natural en el predio mencionado.

3) remita copia de la factibilidad técnica y los permisos personalizados para la obra de tendido eléctrico de media tensión destinada a abastecer de energía a dicho complejo.

4) copia certificada de notas N°7/2023 de fecha 13/01/2023 y N°11/23 firmada por la Ministra de Producción y Ambiente dirigida a la Administración General de Aduanas mediante la cual solicita excepción a favor de Leolabs Argentina SRL.

5) copia certificada de la totalidad de los expedientes abiertos en el ámbito de dicho Ministerio vinculados a las tres razones sociales identificadas, Leolabs Argentina SRL.; Leolabs Space Holding Limited y Leolabs Limited con

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO



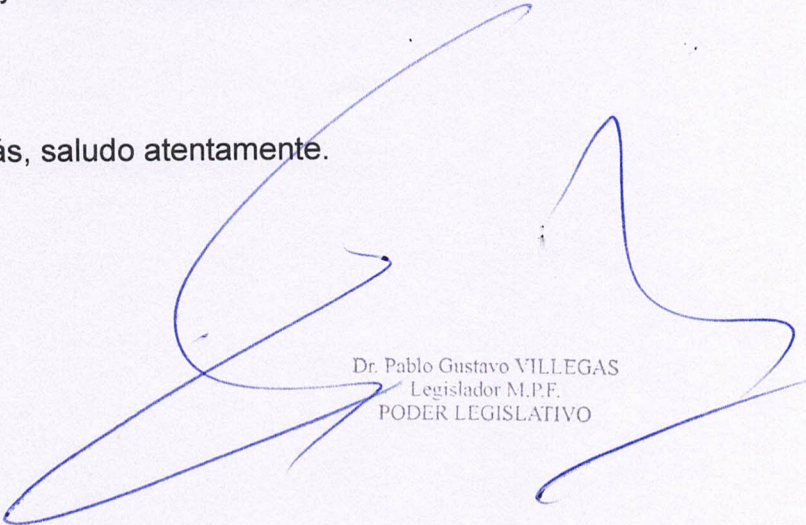
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

“2026 – 20° Aniversario de la Sanción de la Ley Nacional N° 26.206 de
Educación Pública Nacional”

actuaciones directas o indirectas del titular del área desde el año 2022 o fechas anteriores.

Además, sobre Auditoría de Áreas Específicas, remita de copias certificadas de todas las actuaciones e intervenciones técnico-ambientales de la Secretaría de Ambiente, como así también de la Secretaría de Desarrollo Productivo y PyMEs y de la Secretaría de Industria y Promoción Económica.

Sin más, saludo atentamente.



Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO

Ministerio de Producción y Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

S / D